



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 428
RADICADO N°. 2016/00353-00

Atendiendo las solicitudes del apoderado del demandado dentro de este proceso en los cons. 25 y 26, se dispone enviar a dicho abogado los oficios de levantamiento de embargos y al secuestre para entrega y rendición de cuentas, con respecto al automotor.

Igualmente se enviará el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, para levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8d9f32d0b842de1ed3767fafc8180a749fbccdde02956d26a16c2548be145c**

Documento generado en 17/03/2022 02:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>